

**ESTABLECE VIGENCIA DIFERIDAS
DE LA RESOLUCIÓN EXENTA 3.252,
DE 2025, DEL RECTOR, QUE
MODIFICA LA RESOLUCIÓN
EXENTA 935, DE 2025, DE LA MISMA
PROCEDENCIA, QUE ESTABLECE EL
REGLAMENTO DE ELECCIONES Y
FUNCIONAMIENTO DE LAS
AUTORIDADES UNIPERSONALES Y
COLEGIADAS DE LA UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 24/07/2025 - 3830.-

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto de la Universidad de Santiago de Chile, adecuado al Título II de la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; el Decreto con Fuerza de Ley 149 de 1981, del Ministerio de Educación, que fija el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley 19.305, del Ministerio de Educación, que modifica los estatutos de las universidades que indica, en la materia de elección de Rector, y establece normas para la adecuación de los mismos; la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior; el Decreto Supremo 136, de 2022, del Ministerio de Educación, sobre nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; la Resolución Exenta 9.011, de 2023, del Rector, que aprueba la Política Integral para el abordaje de la violencia de género en la Universidad de Santiago de Chile; la Resolución Exenta 5.480, de 2024, del Rector, que asigna funciones a los Comisionados y las Comisionadas Electas(os) como integrantes de las Comisiones Redactoras de las propuestas de implementación del Nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile; la Resolución Exenta 935, de 2025, del Rector, que establece el Reglamento de Elecciones y Funcionamiento de las Autoridades Unipersonales y Colegiadas de la Universidad de Santiago de Chile; la Resolución Exenta 1.360, de 2025, del Rector, que modifica la Resolución Exenta 935, de 2025, de la misma procedencia, que establece el Reglamento de Elecciones y Funcionamiento de las Autoridades Unipersonales y Colegiadas de la Universidad de Santiago de Chile; la Resolución Exenta 2.027, de 2025, del Rector, que constituye el Consejo Universitario como órgano colegiado de la Universidad de Santiago de Chile, y señala su composición; el Certificado de los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario de la Universidad de Santiago de Chile, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de junio de 2025, emitido por el Secretario Técnico de dicho cuerpo colegiado; el Certificado de los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario de la Universidad de Santiago de Chile, en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 25 de junio de 2025, emitido por el Secretario Técnico de dicho cuerpo colegiado; la Resolución

Exenta 3.252, de 2025, del Rector, que modifica la Resolución Exenta 935, de 2025, de la misma procedencia, que establece el Reglamento de Elecciones y Funcionamiento de las Autoridades Unipersonales y Colegiadas de la Universidad de Santiago de Chile; el Certificado de los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario de la Universidad de Santiago de Chile, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de julio de 2025, emitido por el Secretario Técnico de dicho cuerpo colegiado; y la Resolución 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta 935, de 13 de marzo de 2025, de esta procedencia, se estableció el Reglamento de Elecciones y Funcionamiento de las Autoridades Unipersonales y Colegiadas de esta Universidad, definiéndose al efecto los diversos procedimientos que se aplicarán en cada una de las elecciones de las autoridades unipersonales y colegiadas, especialmente en cuanto a la conformación de los padrones electorales de dichos procesos y de los requisitos que deberán cumplir tanto los electores y electoras como los candidatos y candidatas a los mismos.

2. Que, asimismo, por medio de la Resolución Exenta 1.360, de 1 de abril de 2025, de esta procedencia, se modificó el citado Reglamento de Elecciones a fin de precisar el contenido del artículo tercero transitorio, del “*Título V. Disposiciones Transitorias*”, mientras que a través de la Resolución Exenta 3.252, de 26 de junio de 2025, de la misma procedencia, se modificó nuevamente el referido Reglamento de Elecciones con el objetivo de plasmar los acuerdos que el Consejo Universitario de esta Corporación adoptó sobre la misma materia.

3. Que, no obstante lo anterior, y atendido el contenido de la citada Resolución Exenta N° 3.252, de 2025, el Consejo Universitario, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 18 de junio de 2025, acordó establecer una vigencia diferida para sus disposiciones, con el propósito de facilitar que un mayor número de integrantes de la Comunidad Universitaria participe en los procesos electorales que se desarrollarán durante el mes de julio del presente año, según consta en el Certificado de 2 de julio de 2025, emitido por el Secretario Técnico de dicho cuerpo colegiado.

4. Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de formalizar los acuerdos adoptados por el referido órgano colegiado, estableciendo una vigencia diferida para las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 3.252, de 2025, en los términos que se detallan a continuación.

RESUELVO:

1. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones introducidas a los incisos cuarto y quinto del artículo 8 de la citada Resolución Exenta N.º 935, de 2025, comenzarán a regir a partir de los procesos electorales que se desarrollen en el mes de agosto de 2025, y se aplicarán igualmente a todos aquellos que se realicen con posterioridad, conforme al mencionado Reglamento de Elecciones y sus modificaciones.

2. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, a las autoridades correspondientes de la Universidad de Santiago de Chile.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad de Santiago de Chile, específicamente en el banner “*Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros*”, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y al artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



DR. RODRIGO VIDAL ROJAS
RECTOR

RVR/SBP/VOC

Distribución:

- Rectoría, rectoria@usach.cl;
- Prorectoría, cristian.munoz@usach.cl;
- Contraloría Universitaria, carolina.pincheira.s@usach.cl;
- Secretario Técnico del Consejo Universitario, angel.jara@usach.cl;
- Vicerrectorías (7);
- Facultades (9);
- Colegios Electorales de Facultad (9);
- Colegio Electoral Universitario;
- Dirección Jurídica, direccion.juridica@usach.cl;
- Secretaría General, secretariageneral@usach.cl;
- Departamento de Información y Gestión Documental, digd@usach.cl;
- Unidad de Probidad y Transparencia, transparencia@usach.cl;
- Unidad de Partes, Informaciones y Archivo, upia@usach.cl;